

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

No. de Oficio 08/140/1472/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ING. ALEJANDRO LEY IBARRA  
Secretario Administrativo y Presidente de COMERI  
del Colegio de Postgraduados

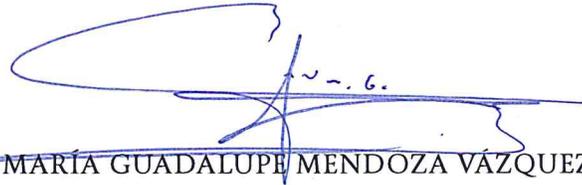
24 de septiembre de 2015

Con fundamento en la disposición décimo séptima de los "Lineamientos por los que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Colegio de Postgraduados" emitidos el 14 de Junio de 2010 y actualmente vigentes, referente a la verificación de los atributos de calidad regulatoria de los proyectos normativos que se presenten al Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), se remite anexa al presente constancia de verificación de calidad regulatoria del proyecto normativo denominado:

**"REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS"**

Sin otro particular me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



LIC. MARÍA GUADALUPE MENDOZA VÁZQUEZ



COLEGIO  
DE  
POSTGRADUADOS  
HORA 9:57  
FECHA 25/09/15  
RECIBIDO

c.c.p. DR. JESÚS MA. MONCADA DE LA FUENTE.- Director General del Colegio de Postgraduados.- Pte.  
c.c.p. MSCA. LUIS ROBERTO SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- Director de Finanzas del Colegio de Postgraduados y Secretario Ejecutivo del COMERI.- Pte.  
c.c.p. C. IGNACIO INTRIAGO CORONEL.- Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en el Colegio de Postgraduados.- Pte.

MGMV/jma  


SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora  
de la Gestión Pública.

Comité de Mejora Regulatoria Interna.

### **VERIFICACIÓN DE CALIDAD REGULATORIA**

Con fundamento en la disposición décimo séptima de los “Lineamientos por los que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Colegio de Postgraduados” emitidos el 14 de Junio de 2010 y actualmente vigentes, quien suscribe, Lic. María Guadalupe Mendoza Vázquez, Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, emite el presente documento, a fin de que el mismo sea considerado como una Constancia de Verificación de Calidad Regulatoria del proyecto normativo denominado:

### **“REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS”**

Se realizó una revisión minuciosa al “Reglamento de Actividades Académicas”, con el propósito de dar cumplimiento a los atributos de calidad regulatoria que toda documentación normativa debe poseer.

Como resultado del estudio efectuado, a dicho proyecto normativo, se constató la información enviada al (COMERI) y del cual indico la realización de cambios significativos al proyecto para que esta pueda efectuarse en la entidad, para su eficiencia y eficacia razón por la cual por este medio emito la siguiente opinión:

### **OPINIÓN DESFAVORABLE**

#### **❖ CAPITULO SEGUNDO-DISPOSICIONES GENERALES**

Se sugiere reestructurar este apartado, toda vez que se repite información en su primer artículo que forma parte de otro instrumento normativo aplicable al mismo tema (Estatuto Orgánico del Colegio de Postgraduados, Artículo 1), esto con base en la Guía para emitir documentos normativos. Asimismo se sugiere que el Artículo 3º quede definido en un apartado específico por ejemplo “Objetivo”.

#### **❖ CAPITULO TERCERO-DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS Y PARTICIPANTES**

Se sugiere reestructurar el capítulo, así como modificar el título a “Capítulo Tercero-Ámbito de Aplicación”, asimismo se sugiere especificar a los servidores públicos responsables de cumplir y aplicar la regla, en lugar de incluir textos argumentativos.

#### **❖ SUBCAPÍTULO I: CONCEPTO DE CRÉDITO**

Se sugiere que los conceptos de “crédito académico” y “crédito por semana” se plasmen en artículos por separado.

#### **❖ ARTICULO 41º**

Se sugiere que los conceptos de “estancias académicas” y “estancias de vinculación” se plasmen en artículos por separado.

En términos generales se considera que el objetivo principal del **Reglamento** es normar las actividades académicas del personal académico y estudiantes del Colegio del Colegio de Postgraduados, al respecto falta establecer los periodos de tiempo para la atención de las actividades que así lo ameriten.

Asimismo no se aprecia en el documento si este proyecto pretende abrogar, derogar o modificar a otro instrumento jurídico.

También, el documento no se aprecia estructurado en forma organizada (de lo general a lo particular, de lo abstracto a lo concreto).

Se recomienda incluir el apartado de “Glosario” con la finalidad de dar mayor claridad al documento, así como indicar quien es el emisor del documento.



Se recomienda atender el cuadro siguiente, a fin de analizar la información vertida:

Atributo de calidad regulatoria	Elemento		Estatus a juicio de quien suscribe
	Número	Referencia	
Eficaz	1	Existen precedentes o un diagnóstico integral que avale que las disposiciones del documento normativo producirán los efectos esperados por el emisor.	No cumple
Eficaz	5	Las disposiciones del documento normativo pueden ser aplicadas de forma homogénea y no generan vacíos ni indefinición.	No cumple
Consistente	2	Sus disposiciones no duplican preceptos ya existentes en el marco normativo vigente.	No cumple
Claro	1	Evita palabras, transcripciones o repeticiones innecesarias (Muletillas, redundancias, grupos de palabras que se pueden sustituir por una sola, palabras que no agregan información relevante).	No cumple
Claro	2	Evita textos que no necesariamente implican mandatos o reglas y que pueden ser simplemente argumentativos o justificativos.	No cumple
Claro	3	Contiene oraciones y párrafos breves. (Oraciones con máximo 50 palabras y en su caso, párrafos compuestos por máximo 10 oraciones)	No cumple
Claro	5	Contiene oraciones formuladas en sentido positivo en lugar de negativo.	No cumple
Claro	8	Contiene definiciones para evitar la vaguedad y ambigüedad del documento.	No cumple
Claro	9	Contiene siglas precedidas de la denominación completa del nombre o concepto referido sólo la primera vez que se utiliza en el texto.	No cumple

ATENTAMENTE  
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. MARÍA GUADALUPE MENDOZA VÁZQUEZ